



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00240-2025-MDC.A.

Castilla, 06 de mayo de 2025.

VISTO: El Informe N° 000343-2025-MDC/GDUR-SGGRD de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 000981-2025-MDC-OGAJ de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N.° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la Ley N° 29664-Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece en su Artículo 4° los Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), siendo uno de ellos el siguiente: «1. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir». Asimismo, en el Artículo 5°, establece en el numeral 5.3., los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; siendo pertinente citar lo establecido en los literales siguientes:

«(...)

d. Fortalecer la institucionalidad y la generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales; a través de la certificación de competencias profesionales, el desarrollo de capacidades, la asistencia técnica, entre otros. Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, integrantes del Sinagerd deben contar con funcionarios y servidores públicos con certificación de competencias profesionales en Gestión del Riesgo de Desastres, para el ejercicio de sus funciones en dicha materia. (...) g. El país debe contar con una adecuada capacidad de ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente con pertinencia cultural y lingüística»

Que, a través del Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N.° 29664, en su Artículo 29°.- Proceso de Preparación, se establece: "La Preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad";

Que, el Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29664; en su Artículo 30° en relación a los Subprocesos de preparación, en el inciso 30.3), establece como uno de los subprocesos el "Desarrollo de capacidades para la Respuesta: Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00240-2025-MDC.A.

Castilla, 06 de mayo de 2025.

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 y modificado mediante Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, en su Artículo 54°.- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), se define como, "Mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso, cuyo desarrollo se efectúa en el marco de lo establecido en los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD "

Que, con Informe N° 000343-2025-MDC/GDUR-SGGRD de fecha 05 de mayo de 2025, la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres; informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, que se han realizado capacitaciones con el objetivo de fortalecer los conocimientos y habilidades en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades en **UPIS PINOS DE LA PLATA DEL DISTRITO DE CASTILLA**; con los que se sienta las bases para la conformación de Brigadas Comunitarias; las que apoyaran en las acciones de prevención, preparación y de respuesta ante situaciones de emergencia que puedan ocurrir en la comunidad. Asimismo, pone de conocimiento que se ha realizado un análisis exhaustivo de los recursos humanos disponibles, identificando a los pobladores con las competencias necesarias para formar parte de la Brigada Comunitaria en el sector, quienes han sido capacitados en conceptos básicos de la Gestión del Riesgo de Desastres, Brigadas Comunitarias y Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNI	CARGO
1	WILMER MONASTERIO CORREA	02858338	JEFE DE BRIGADA
2	ALEXANDER MAZA VALVERDE	80172812	BRIGADISTA
3	ROSA EL VIRA ZAPATA PACHERRE	05645430	BRIGADISTA
4	MARIBEL DEL PILAR PEÑA SILUPU	40021300	BRIGADISTA
5	LUZ MARINA MARTINEZ GARCIA	40056738	BRIGADISTA
6	LAURA DEL PILAR VALDIVIEZO ARIZOLA	43450327	BRIGADISTA
7	YURIXA SUSANA YANAYACO JUAREZ	73471212	BRIGADISTA
8	ANTHONY BERECHÉ YARLEQUE	77217080	BRIGADISTA
9	DAVIS RICHARD GONZALES PINTADO	42596582	BRIGADISTA
10	FLOR SANDOVAL CALVAS	03665608	BRIGADISTA

Asimismo, concluye que es necesario contar con Brigadas Comunitarias en Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de trabajar de manera articulada, identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastre. Por lo que recomienda, se reconozca mediante Resolución de Alcaldía, la conformación de la Brigada Comunitaria de Gestión del Riesgo de Desastres, conformada por la sociedad civil antes mencionada.

Que con Informe N° 000981-2025-MDC-OGAJ de fecha 06 de mayo de 2025; el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los Antecedentes y análisis legal pertinente, concluye en el sentido siguiente: «(...) Que, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se emita la Resolución de Alcaldía que **RECONOCE** la conformación de la Brigada Comunitaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la **UPIS PINOS DE LA PLATA DEL DISTRITO DE CASTILLA**, del Distrito de Castilla, conformada por la sociedad civil antes mencionados. (...) ».

Que, la Municipalidad Distrital de Castilla, no es ajena al fortalecimiento de capacidades en materia de gestión del riesgo de desastres, tiene a bien contribuir de manera permanente y recurrente en el proceso de preparación, bajo la formación y capacitación de Comités de Defensa Civil Comunes, Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación (VER) y esta vez en la conformación de Brigadas Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00240-2025-MDC.A.

Castilla, 06 de mayo de 2025.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA CONFORMACIÓN de la Brigada Comunitaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la UPIS PINOS DE LA PLATA DEL DISTRITO DE CASTILLA, del Distrito de Castilla, la cual estará conformada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	WILMER MONASTERIO CORREA	02858338	JEFE DE BRIGADA
2	ALEXANDER MAZA VALVERDE	80172812	BRIGADISTA
3	ROSAELVIRAZAPATA PACHERRE	05645430	BRIGADISTA
4	MARIBEL DEL PILAR PEÑA SILUPU	40021300	BRIGADISTA
5	LUZ MARINA MARTINEZ GARCIA	40056738	BRIGADISTA
6	LAURA DEL PILAR VALDIVIEZO ARIZOLA	43450327	BRIGADISTA
7	YURIXA SUSANA YANAYACO JUAREZ	73471212	BRIGADISTA
8	ANTHONY BERECHÉ YARLEQUE	77217080	BRIGADISTA
9	DAVIS RICHARD GONZALES PINTADO	42596582	BRIGADISTA
10	FLOR SANDOVAL CALVAS	03665608	BRIGADISTA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la implementación, registro y posterior empleo de la Brigada Comunitaria reconocido en el presente acto administrativo, en caso de emergencias o desastres.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Walther Guerrero Silva
ALCALDE

C.C
INTERESADOS
Alcaldía
GM
GDUREI
SGDGRD
ODT
OGAJ
ARCHIVO